



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 22/16/91-00  
ACTA 1142/25/07/2022**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE JORGE DANIEL COUSIÑO ARRÚA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/1356/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante JORGE DANIEL COUSIÑO ARRÚA C.I.C. N° 3.223.136, en la carrera Ingeniería en Electricidad - Plan 2008.

Que el Departamento de Grado y el Departamento de Aprendizaje de la carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 58 (cincuenta y ocho) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.


Que el Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer y Segundo Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/13 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.  
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 22/16/91-01** CONCEDER la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Ingeniería en Electricidad al estudiante JORGE DANIEL COUSIÑO ARRÚA C.I.C. N° 3.223.136, a efectivizarse a partir del Primer y Segundo Periodo Académico 2022.
- 22/16/91-02** ENCOMENDAR a la Directora del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento al estudiante favorecido con la extensión de prórroga.
- 22/16/91-03** COMUNICAR, copiar y archivar.

  
**Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo**  
Secretaria

  
**Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**  
Presidenta

